RESOLUCION de la Dirección General de Coloniacción y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se señala nueva fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación de tierras en exceso en la zona de Hellín (Albacete).

Acordada la expropiación y ocupación, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad en zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962, de tierras en exceso de la zona regable de Hellín (Albacete), fué señalado el día 25 de abril de 1967 para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie excedente de 1-30-10 hectáreas de la parcela 153 del poligono 152 de Hellín, citándose como dueño a don Ismael Tomás Palazón.

Por haberse comprobado posteriormente que se padecio error al no citar al entonces titular, según el Rezistro de la Propiedad, don José Alemán Salmerón, esta Dirección General ha resuelto anular las actuaciones seguidas y señalar nueva fecha para el acta previa a la ocupación de los terrenos descritos, propiedad de don José Alemán Salmerón, la cual será levantada en los terrenos afectados el día 16 de diciembre de 1968, a las diez boras

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, advirtiéndose a los inte-resados que podrán hacer uso de los derechos que el mismo les concede

Madrid, 26 de noviembre de 1968.-El Director general, Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Odón F. Lavandera.—6.873-A.

> RESOLUCION de la Dirección General de Ganaderia por la que se otorga el titulo de «Ganaderia Diplomada» a las explotaciones ganaderas de don Antonio Porta Labata, situadas en las fincas denominadas «Granja Flumen» y «Granja Gratal», sitas en los términos municipales de Las Casas y Banastas, de la provincia de Huesca

A solicitud de don Antonio Porta Labata para que le fuese A solicitud de don Antonio Porta Labata para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a las de su propiedad de la especie porcina. raza «Large White». situadas en las fincas denominadas «Granja Flumen» y «Granja Gratal», sitas en los términos municipales de Las Casas y Banastas, de la provincia de Huesca; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con·lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 30 de octubre próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal. a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1968.-El Director general, R. Díaz

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Huesca.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de noviembre de 1968 sobre autorización a la Empresa «Gomas Marinas, S. A.» (GOMASA), para la recogida de argazos del género «gelidium» en las Provincias Marítimas de San Sebastián y La Coruña.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruídos a instancia de la Empresa «Gomas Marinas, S. A.» (GOMASA), solicitando la autorización para la recogida de argazos del género «gelidium» para su industrialización en los Distritos Marítimos interesados, Este Ministerio, oído el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando à la Empresa GOMASA los cupos anuales de argazos en los Distritos Marítimos que a continuación se indican: indican:

	Provincia Maritima	Distritos Marítimos	Cupos de argazos autorizados «Gelidium» Toneladas anuales
i			
ı	San Sebastián	San Sebastián Zumaya	20 50
ı		Pasajes	25
Ì	La Coruña	Corme	30

Estos cupos se conceden únicamente para la recogida de argazos del género anteriormente indicado.

La Empresa GOMASA queda obligada:

A industrializar en su fábrica los cupos de argazos del género «gelidium» recolectados, no pudiendo exportar materla prima o productos comerciales derivados, susceptibles de un nuevo tratamiento industrial o químico, sin permiso de la Dirección General de Pesca Marítima.

Esta autorización, que no tiene la consideración de exclusiva, se otorga únicamente para fines industriales por un plazo de diez años, contado a partir de la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose en todo lo demás a lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio sición en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose en todo lo demás a lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de Comercio de 12 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 230), que regula con carácter general esta clase de autorizaciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante. Leopoldo Boado.

Ilmos, Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Maritima.

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se modifica el cambio de cierre en el Mercado de Divisas del viernes día 29 de noviembre, correspondiente al Dirham, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del lunes día 2 de diciembre de 1968.

Por la presente Resolución queda modificado el cambio de cierre de Mercado de Divisas del viernes día 29 de noviembre. correspondiente al Dirham, en la siguiente forma:

Compra, 13,700 pesetas por DH, y venta 13,742 pesetas por DH. en lugar de 13,653 y 13,695. respectivamente, que se

publicó

Madrid, 2 de diciembre de 1968.-El Director adjunto.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1968:

	OAMBIOS	
DIVISAS	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. 1 Dólar canadiense 1 Franco francés nuevo 1 Libra esterlina 1 Franco suizo 100 Francos belgas 1 Marco alemán 100 Liras italianas 1 Florín holandés 1 Corona sueca	69,595 64,852 14,046 166,032 16,172 138,939 17,447 11,150 19,249 13,455	69,805 65,047 14,088 166,533 16,220 139,358 17,499 11,183 19,307 13,495
1 Corona danesa 1 Corona noruega 1 Marco finlandés 100 Chelines austriacos 100 Escudos portugueses	9,279 9,743 16,652 269,174 242,383	9,307 9,772 16,702 269,986 243,114